



C/ Altos de Nava, s/n - 24008 León
Tel.: 987 27 72 10 / e-mail: uca.hleo@saludcastillayleon.es

Unidad de Contratación Administrativa



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos lámparas quirúrgicas para el Complejo Asistencial Universitario de León.

Código CPA: 32.50.1 Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía y odontología

Código CPV: 31524110-9 Lámparas de quirófano

El presente contrato no conlleva ni el tratamiento ni la cesión de datos de carácter personal.

2. LOTES

El suministro que se pretende contratar constituye un todo en sí mismo no susceptible de división en lotes.

3. NECESIDADES

Es necesario adquirir dos lámparas quirúrgicas led con el siguiente equipamiento para cada una de ellas: dos cúpulas, una cámara, monitor y un brazo porta monitor, para un quirófano de Traumatología y otro de Cirugía Plástica y Cirugía Pediátrica del Complejo Asistencial Universitario de León, incluyendo su instalación y puesta en funcionamiento, para poder realizar de manera eficiente la actividad asistencial diaria.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Dadas las características del contrato el procedimiento de adjudicación será procedimiento abierto, de acuerdo con el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, se adjudicarán ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada (SARA) según se establece en el art. 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tipo de tramitación: Ordinaria

5. PLAZO DEL CONTRATO

- Plazo inicial: 60 días naturales desde la fecha que se indique en el contrato.
- Duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas: 60 días naturales.

El plazo máximo para el suministro, instalación y puesta en servicio, así como para la realización de las pruebas de funcionamiento del equipamiento objeto del contrato y para la ejecución del plan de formación del personal, será de 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato; estando en todo caso las empresas adjudicatarias sujetas a las directrices que al respecto establezca la Dirección del Complejo Asistencial Universitario de León.



6. CREDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario es: (presupuesto base de licitación IVA incluido): 66.000,01 €

<u>Años</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Crédito presupuestario</u>
2024	G/312A02/63600/3	66.000,01 €

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) es: 66.000,01 €

Costes directos: Materias primas, componentes equipos	64%	42.240,01 €
Costes indirectos: Mano de obra indirecta, transporte, gastos estructura, beneficio industrial, IVA	34%	22.440,00 €
Otros eventuales gastos: Gastos extraordinarios y de representación	2%	1.320,00 €
TOTAL	100%	66.000,01 €

El precio de los bienes a suministrar está determinado por el coste de su fabricación, que tiene la consideración de coste directo, así como por la parte proporcional correspondiente de los costes generales de la empresa (gastos de administración, de publicidad, de mantenimiento de la red comercial, etc.) que se imputan a cada uno de los productos a suministrar, que tienen la consideración de coste indirecto, y por el beneficio industrial y el impuesto sobre el valor añadido, que también tienen la consideración de coste indirecto

8. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato es: **66.000,01 €**

Código Saturno	DENOMINACIÓN	PRECIO TOTAL (Sin IVA)	CUANTÍA IVA (21%)	PRECIO TOTAL (Incluido IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
46131	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos lámparas quirúrgicas para el Complejo Asistencial Universitario de León.	54.545,46 €	11.454,55 €	66.000,01 €	G/312A02/63600/3 PEP: 2003/001702

Revisión precio: NO

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del LCSP es: **55.545,46 €**

Método de cálculo aplicado:

- Importe contrato inicial (IVA excluido): 55.545,46 €



El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto inicial del contrato al no contemplarse en este contrato la posibilidad de prórrogas ni modificaciones.

10. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el artículo 74 de la LCSP para celebrar contratos con el sector público los empresarios deben acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales con los mismos.

Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, igual o superior a **81.818,19 €**, IVA excluido, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido. Se acreditará por medio de la cuenta de pérdidas y ganancias en cualquiera de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, acreditando mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De acuerdo con el artículo 87.4 de la LCSP la solvencia económica y financiera requerida en el procedimiento que nos ocupa resulta proporcional al objeto contractual y no supone un obstáculo al principio de libre concurrencia.

El volumen anual de negocios, al que se hace referencia en dicho artículo, se considera el más apropiado para el objeto de este contrato, presupone que el licitador dispone de liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato

Solvencia técnica

La solvencia técnica o profesional se acreditará en virtud de lo establecido en el artículo 89 de la LCSP.

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será igual o superior a **38.181,82 €** IVA excluido, tomando como criterio de correspondencia entre los suministros efectuados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

La solvencia técnica exigida está motivada por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato.



Solvencia técnica para empresas de nueva creación

De conformidad con el artículo 89 1 h)

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante, o certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

11 .CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se establecen criterios dependientes de juicio de valor y evaluables mediante fórmulas.

6.1.1 Criterios de juicio de valor: Hasta 49 puntos

	Forma de valoración	Ponderación
1.- Características técnicas y funcionales.		Hasta 49 puntos
1.- Características técnicas.	<p>Se valorarán las prestaciones y características del equipo sobre los mínimos exigidos en el PPT, en relación con los siguientes apartados:</p> <p>1.1. Se valoran las características técnicas de las cúpulas. Hasta 10 puntos.</p> <p>1.2. Se valorarán las características de iluminación en cuanto a los parámetros de: intensidad, temperatura de color y regulación de la luz. Hasta 8 puntos.</p> <p>1.3. Se valorarán las características de los led en cuanto al espectro visible. Hasta 5 puntos.</p> <p>1.4. Se valorarán las características del brazo porta monitor. Hasta 4 puntos.</p> <p>1.5. Se valorarán las características del monitor. Hasta 8 puntos.</p> <p>1.6. Se valorarán las características de la videocámara quirúrgica. Hasta 6 puntos.</p>	Hasta 41 puntos.
2.- Características funcionales.	<p>Se valorarán las siguientes prestaciones funcionales:</p> <p>2.1. Se valorará en su conjunto la ergonomía y facilidad de movimiento.</p>	Hasta 8 puntos.

UMBRAL MÍNIMO DE PONDERACIÓN QUE, EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR, DEBEN OBTENER LAS OFERTAS PARA CONTINUAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: 50 %

En ningún caso será inferior al 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor (artículo 146.3 LCSP).



16.1.2 Criterios evaluables mediante fórmulas: Hasta 51 puntos

	Forma de valoración	Ponderación
1.- Oferta económica.	$P_o = P_c * \left(1 - k \left(\frac{O_e - O_b}{L} \right) \right)$ <p>P_o: Puntos oferta. P_c: Puntos criterio. K: Factor de peso= 0,5 O_b: Oferta mínimo importe. O_e: Oferta a evaluar. L: Precio de licitación</p> <p>La oferta económica que coincida con el presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.</p>	Hasta 45 puntos
2.- Reducción del plazo de entrega e instalación.	Se asignará 0.1 punto por cada día de reducción sobre el plazo máximo de entrega e instalación previsto en la licitación (60 días).	Hasta 3 puntos
3.- Ampliación de garantía.	Se asignará 1 punto por cada año de incremento al periodo mínimo exigido (1 año).	Hasta 3 puntos

12-RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe de Servicio de Mantenimiento del Complejo Asistencial de León

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Reducción del impacto medioambiental por los vehículos utilizados para la recogida y entrega de los residuos.

Los vehículos de motor para el transporte de mercancías N2 (vehículos cuya masa máxima sea superior a 3,5 toneladas e inferior a 12 toneladas) y N3 (vehículos cuya masa máxima supere las 12 toneladas utilizados para la ejecución del contrato deberán cumplir, al menos, la Normativa Euro V/5 sobre reducción drástica de los gases contaminantes, especialmente los óxidos nitrosos o NOx.

-Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución:

La empresa aportará la Ficha Técnica del vehículo que utilizará para la entrega de los productos que se suministren, dentro de los 10 primeros días de ejecución del contrato y se comprobará el distintivo del vehículo en la web de la DGT:

<http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/distintivo-ambiental/index.shtml>.

